ADENDA No. 02
CONTRATACION ABREVIADA 05 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la presente contratación cuyo objeto es "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO Y EXEQUIAS PARA LAS PERSONAS VINCULADAS CON LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S POR CONTRATO LABORAL Y/O DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO, A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL TERRITORIO NACIONAL."

En virtud a las observaciones presentadas al proceso de contratación abreviada No.05 de 2021, se hace necesario modificar el documento y sus anexos para efecto de aclarar los siguientes aspectos:

1. Se modifica en los Términos de Referencia el Numeral 9.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, estableciendo las condiciones de experiencia en primas y siniestros, así como otros aspectos técnicos según lo descrito a continuación:

9.1 REQUISITOS MINIMOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos que deberá cumplir el oferente serán los siguientes:

9.1.1 Experiencia en primas del Proponente:

El oferente deberá acreditar experiencia en el manejo de seguros de VIDA GRUPO y EXEQUIAS, con valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual deberá presentar relación suscrita por el represéntate legal del oferente, que incluya mínimo uno (1) y hasta cinco (5) clientes a los cuales le haya expedido pólizas objeto del presente proceso durante los últimos 5 años que cumplan con las siguientes condiciones:

1. *Nombre o razón social del contratante.*
2. *Nombre o razón social del contratista.*
3. *Fecha de inicio del contrato y fecha de suscripción del mismo.*
4. *Vigencia de las pólizas relacionadas*
5. *Valor de las primas.*

La experiencia debe ser registrada en el FORMATO N.º 03 "Experiencia en Primas y Siniestros"

LA SAE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el monto mínimo de primas emitidas podrá ser acreditado por sus integrantes o cualquiera de los mismos, independiente de su participación.

9.1.2 Experiencia en manejo y atención de siniestros

Los proponentes deben aportar, relación suscrita por el representante legal del oferente la información de los siniestros ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, bien sea de entidades oficiales o empresas privadas vinculados o no contractualmente, así:

Para las pólizas de VIDA GRUPO y EXEQUIAS deben incluir mínimo un (1) y hasta cinco (5) clientes públicos o privados vinculados o no, cuya sumatoria de cuantías indemnizadas sean iguales o superiores a $100.000.000.

La experiencia debe ser registrada en el FORMATO N.º 03 "Experiencia en Primas y Siniestros"

Nota 1: Los clientes que relacionen deberán tratarse de contratos-pólizas ejecutados.

9.1.3 Condiciones técnicas básicas obligatorias

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo Técnico No.1 condiciones técnicas básicas obligatorias seguro grupo vida y Anexo Técnico No. 2 condiciones técnicas básicas obligatorias seguro de exequias, las cuales corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO No. 4, denominado en el presente Pliego, "Carta de Aceptación de Condiciones Técnicas obligatorias"

"Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 1 y ANEXO No. 2, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el FORMATO No. 4, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas obligatorias"

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

2. Se modifica en los Términos de Referencia, el Numeral 10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, en el cual se destacan los criterios de calificación, del siguiente modo:

10. CRITERIOS PARA LA VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- ***VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES***

*La **SAE,** realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en el presente Pliego de Condiciones, verificando el estricto cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.*

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y de calificación por puntaje.

- ***FACTORES DE EVALUACIÓN***

*La **SAE**, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten al Pliego de Condiciones.*

La verificación se realizará sobre la base de los requisitos habilitantes que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

*Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, de **100 puntos** por póliza.*

- ***EVALUACIÓN TÉCNICA***

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- ✓ *Vida Grupo Trabajadores*
- ✓ *Seguro Exequial*

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	***PUNTAJE***
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	***50***
Coberturas y Condiciones complementarias de la Póliza	
FACTOR ECONÓMICO	***50***
Propuesta económica – Mayor vigencia técnica adicional	
TOTAL, PUNTAJE	*100*

SEGURO DE GRUPO VIDA

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (50 PUNTOS)

- ***Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (50 puntos):***

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condiciones en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

***Nota 1:** Para la calificación de las condiciones complementarias ofrecidas por el proponente, este deberá diligenciar al Formato No. 5 Condiciones técnicas complementarias.*

FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

*La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio expresada en la **MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL (incluidos impuestos)** a la obligatoria exigida, sin ser superior a **120 DÍAS** obtendrá una calificación de **CINCUENTA (50) PUNTOS**, las demás una calificación proporcional inferior.*

El oferente deberá presentar una propuesta económica en el Formato No. 2 "Propuesta Económica" en la cual deberá indicar el precio ofertado para el presente proceso, el cual debe contemplar las siguientes condiciones:

a) *Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.*
b) *Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, según el anexo.*
c) *No debe superar el Presupuesto Oficial asignado.*

Mayor Vigencia Técnica Adicional

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada
---------- X 50=
DIAS Mayor Vigencia Ofertada

SEGURO DE EXEQUIAS

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (50 PUNTOS)

- ***Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (50 puntos):***

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

Nota 1: *Para la calificación de las condiciones complementarias ofrecidas por el proponente, este deberá diligenciar al Formato No. 5 Condiciones técnicas complementarias.*

FACTORES ECONÓMICO (50 PUNTOS)

La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio expresada en el ***MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL (incluidos impuestos)*** *a la obligatoria exigida sin ser superior a* ***120 DIAS*** *obtendrá una calificación de* ***CINCUENTA (50) PUNTOS****, las demás una calificación proporcional inferior.*

El oferente deberá presentar una propuesta económica en el Formato No. 2 "Propuesta Económica" en la cual deberá indicar el precio ofertado para el presente proceso, el cual debe contemplar las siguientes condiciones:

a) *Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.*
b) *Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, incluido I.V.A., según el anexo.*
c) *No debe superar el Presupuesto Oficial asignado.*

Mayor Vigencia Técnica Adicional

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada
---------- X 50=
DIAS Mayor Vigencia Ofertada

CONSIDERACIONES

Cada póliza se calificará individualmente sobre la base de 100 y luego se aplicarán los porcentajes de incidencia que se relacionan a continuación. En el factor técnico o de calidad y económico, por lo que el puntaje se asigna sobre el valor total de la propuesta por póliza.

RAMOS / PÓLIZAS	***PORCENTAJE***
Póliza de Vida Grupo Funcionarios	*57%*
Póliza Exequial	*43%*

NOTA: El proponente deberá presentar OBLIGATORIAMENTE oferta para las dos (2) pólizas objeto del presente proceso, por lo anterior no se aceptan ofertas parciales, el oferente que no cumpla con esta condición su propuesta será rechazada.

3. Se modifica en los Términos de Referencia, el Numeral 15 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en el cual se elimina la obligatoriedad de presentar la oferta foliada, del siguiente modo:

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser radicadas en un (1) original al correo storres@saesas.gov.co, sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido único y exclusivamente en dicho correo.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente al descrito en los presentes Términos; aquellas enviadas por fax o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende, serán rechazadas.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos ni las condiciones de la misma.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

El día y hora de cierre establecidos para la presentación de propuestas, se levantará un acta de cierre donde se consignarán los nombres de los proponentes en orden cronológico de radicación. Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial la suministrada por el correo electrónico de SAE S.A.S, vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

La SAE S.A.S., se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los Términos de Referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en el página web de la SAE S.A.S. www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página web será responsabilidad del interesado.

4. Se modifica el Anexo Técnico No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Seguro Grupo Vida, Numeral 3. AMPAROS Y VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL, en el cual se ajusta el valor asegurado para la cobertura de auxilio funerario, quedando como sigue:

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Muerte por Cualquier Causa sin exclusiones, incluyendo suicidio y homicidio.	**17 sueldos básicos**
Incapacidad Total y Permanente	**17 sueldos básicos**
Indemnización adicional por Muerte Accidental y Desmembración	**17 sueldos básicos**
Enfermedades Graves	**Anticipo del 60% del amparo básico**
Auxilio funerario	**5 SMMLV**
Renta diaria por hospitalización y cirugía	**$100.000 Diarios**
Auxilio maternidad o paternidad	**$250.000 valor único**
Bono canasta mensual por fallecimiento o incapacidad total o permanente	**$400.000 Mensuales, pago único $4.800.00**

5. Se modifica el Anexo Técnico No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Seguro Grupo Vida, Numeral 4.7 RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - PARA GASTOS DE HOGAR, en el cual se ajusta el texto de la Cláusula, de la siguiente manera:

4.7 RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - PARA GASTOS DE HOGAR.

En caso de fallecimiento e incapacidad total y permanente del asegurado, según lo definido en el numeral 4.2. De este clausulado, la compañía pagará el valor asegurado contratado como renta mensual de $400.000 por un lapso de 12 meses, a partir del mes siguiente a la fecha de fallecimiento y ocurrencia de la incapacidad total y permanente. La Aseguradora podrá realizar el pago de los gastos en un solo instalamento, previo acuerdo con el Tomador.

6. Se modifica el Anexo Técnico No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Seguro Grupo Vida, Numeral 8.5 AMPARO DE TERRORISMO, en el cual se ajusta el texto de la Cláusula, de la siguiente manera:

8.5. AMPARO DE TERRORISMO

Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir la vida e integridad del asegurado respecto de hechos de terrorismo desde el primer día de vigencia, siempre y cuando el Asegurado no sea sujeto activo del hecho punible.

7. Se modifica el Anexo Técnico No. 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Seguro de Exequias, Numeral 7.3. AUXILIO ECONÓMICO POR LÁPIDA, en el cual se ajusta el texto quedando como sigue:

7.3 AUXILIO ECONÓMICO POR LÁPIDA, Cuando el servicio de destino final se haya prestado en cementerio distrital, local o municipal, el proponente reconocerá como auxilio económico una suma hasta por el valor descrito en cuadro del numeral 7.4 del presente documento y según el plan contratado a la persona que demuestre haber incurrido en el gasto de adquisición de la lápida, siempre y cuando el Asegurado se encuentre activo en la Póliza y de acuerdo con las condiciones particulares del Parque Cementerio.

8. Se modifica el Anexo No. 4 Planta de Personal SAE, en el cual se incluye la fecha de nacimiento y género de los Asegurados.

9. Se modifica el numeral 4. FORMA DE PAGO, el cual quedará de la siguiente manera:

4. FORMA DE PAGO: LA SOCIEDAD pagará al contratista el valor del contrato por la vigencia de un (1) año más los días adicionales otorgados por la aseguradora seleccionada, una vez se expidan y presenten las Pólizas de seguro de Vida Grupo y las de Exequias a satisfacción de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S, y dentro de los de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán ajustes de novedades reportadas mensualmente por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S de ingresos y egresos de asegurados, acorde a los cuales la aseguradora deberá generar un informe

reflejando la prima consumida en el período, el saldo restante y la prima generada la cual deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de entrega del respectivo cobro o factura.

Para el pago se debe presentar la factura correspondiente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales, informe de las actividades realizadas en el mes o en el periodo, certificación del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Certificación de recibido a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato, el pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señal

10. Se modifica el numeral 7 del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el cual quedará de la siguiente manera: 7. Que la validez de la propuesta es de mínimo 90 días calendario.

11. Se adiciona el numeral 9 del numeral **8.3 OBLIGACIONES DE SAE,** el cual establece: Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Articulo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986."

12. Se modifica el numeral 15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, la cual quedará de la siguiente manera:

Las propuestas deberán ser radicadas **en un (1) original** con tabla de contenido al correo storres@saesas.gov.co. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicho correo (…)

13. Los demás términos y condiciones se mantienen de acuerdo a lo establecido inicialmente.

Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2021



FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS

Proyectó: Sebastián Torres Pardo